

SECRETARIA. Santiago de Cali. Abril 24 de 2023.A Despacho del señor Juez.
Sírvasse Proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 76-001-40-03-012-2023-0232-00
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTES Y
CREDITO -COOPHUMANA
DDO: CARMEN ALICIA PALTA MORALES

Auto Interlocutorio No.080

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril veinticuatro (24) de dos mil
veintitrés (2023).

Como quiera que la parte demandada, se notifico
mediante el decreto 806 de 2020 y no propuso excepciones, el Juzgado.

R e s u e l v e:

1.-Seguir adelante la ejecución de las obligaciones para
el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo, proferido
el día 21 de marzo de 2023.

2.-Ordenase el avalúo y remate de los bienes
embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.

4.- Condenese en costas al demandado, de conformidad
con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de \$2.016.229.00
Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$2.016.229.00 Mcte.
Liquidación de costas	\$ 0.00 Mcte
Total	\$2.016.229.00 Mcte

Aprobar la liquidación de costas realizada por la
secretaría del Despacho a favor de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d1696536cf5507e4cd47ed7d391e29343b4854a0b61ef7e837d3dc21fc72bb**

Documento generado en 24/04/2023 10:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>